

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****65****BOADILLA DEL MONTE****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 16 de febrero de 2024, aprobó inicialmente la ordenanza municipal reguladora sobre la creación y gestión de las Zonas de Bajas Emisiones en el municipio de Boadilla del Monte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante el referido plazo se podrá examinar el expediente en las dependencias de la Secretaría General, sita en la Sede Administrativa de la Casa Consistorial, calle Juan Carlos I, número 42 (también en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en la ruta: <https://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/tuayuntamiento/normativa?tipo=719&tema=All>) y presentarse reclamaciones y sugerencias en el Registro General o a través de la Sede Electrónica Municipal.

En Boadilla del Monte, a 22 de febrero de 2024.—La concejala-delegada de Gestión Ambiental y del Monte y Zonas Verdes, y de Festejos, Purificación Pizarro Cabrera.

(03/3.065/24)

